



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

INFORME N° 05/2012-DPC-DCSD

**DE LA DENUNCIA N° 0806-11-220 VERIFICADA EN LA ESCUELA
NUEVA ESMERALDA, DEL MUNICIPIO DE GUAIMACA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C.A.



Tegucigalpa, MDC; 21 de marzo, 2012
Oficio N° 034/2012-DPC

Licenciado
Marlon Oniel Escoto Valerio
Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto el Informe N° 05/2012-DPC-DCSD, correspondiente a la Investigación Especial, practicada en la Escuela Nueva Esmeralda, del municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán.

La investigación especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos N° 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84, 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 2, 6, 52, 55 numerales 1,2 y 4, 58, 59, 105, 106, 122, 139, 163 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas Gubernamentales aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades civiles y administrativas se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe, el Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial durante el periodo comprendido del 04 al 07 de octubre de 2011, en la Escuela Nueva Esmeralda, del municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, relativa a la Denuncia N° 0806-11-220, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

El Director de la Escuela Nueva Esmeralda, del municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, nunca ha brindado informes económicos sobre los fondos de Matrícula Gratis otorgados al centro educativo desde el año 2007, aduciendo que no se le han entregado fondos por este concepto a la escuela.

Los hechos ocurrieron en los años 2007 al 2011.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

1. Establecer el monto total de los desembolsos por matrícula gratis otorgados a la Escuela Nueva Esmeralda durante los años 2007 al 2011.
2. Identificar las personas responsables de la administración de los fondos de matrícula gratis en el centro educativo.
3. Verificar que los fondos asignados en concepto de matrícula gratis al centro educativo, han sido utilizados para cubrir las necesidades que se generan en el mismo.
4. Verificar si se elaboran y presentan informes económicos sobre la administración de los fondos de matrícula gratis.
5. Verificar el cumplimiento del Reglamento para la Administración de Recursos del Programa Matrícula Gratis en la administración de los fondos de matrícula gratis de la Escuela Nueva Esmeralda.



CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO 1

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NUEVA ESMERALDA UTILIZÓ LOS FONDOS DE MATRÍCULA GRATIS INDEBIDAMENTE

Al revisar el uso de los fondos de matrícula gratis recibidos en la Escuela Nueva Esmeralda, del municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, durante los años 2007 al 2011, se encontró lo siguiente:

El profesor Héctor Ulises Valladares Rodríguez, Director de la Escuela Nueva Esmeralda, desde abril de 2007 es la persona responsable de administrar los fondos por matrícula gratis otorgados al Centro Educativo, durante los años 2007 al 2011, los desembolsos efectuados por la Secretaría de Educación por este concepto, ascienden a la cantidad de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.40,300.00)**, los que fueron depositados en cuenta de ahorros N° 1202519805 en Banco Atlántida a nombre del Centro Educativo.

Conforme al Artículo 13 del Reglamento para la Administración de Recursos del Programa de Matrícula Gratis, se comprobó que las firmas autorizadas en la cuenta de ahorros a nombre de la Escuela Nueva Esmeralda son las del profesor Héctor Ulises Valladares Rodríguez, Director de la Escuela Nueva Esmeralda, y la señora Susana Godoy, Tesorera de la Sociedad de Padres de Familia.

En el Artículo 22 del Reglamento para la Administración de Recursos del Programa de Matrícula Gratis, se establece que los Directores y/o Administradores de los Centros Educativos deben elaborar informe de los ingresos y gastos, comprobándose que en la Escuela Nueva Esmeralda no se elaboran informes económicos, tampoco han sido liquidados conforme a lo establecido en los Artículos 23 y 24 de este mismo Reglamento.

Aunque los fondos de matrícula gratis no han sido liquidados por el profesor Héctor Ulises Valladares, Director de la Escuela Nueva Esmeralda, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Administración de Recursos del Programa de Matrícula Gratis, la Secretaría de Educación continuó realizando los desembolsos por este concepto al Centro Educativo, lo cual evidencia que esta Secretaría no ejerce un control efectivo para verificar que los centros educativos estén al día en la liquidación de estos recursos.

Los gastos realizados con los fondos de matrícula gratis otorgados a la Escuela Nueva Esmeralda ascienden a la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L.8,854.00)**, tal como se describe en el cuadro siguiente:

Nº	Fecha	Nº Factura	Concepto	Valor (Expresado en Lempiras)
1	30/11/2010	Recibo	Construcción de kiosco	8,330.00
2	05/05/2011	13785	1 Candado	70.00
3	05/05/2011	No tiene	Material para decorar	116.00
4	19/07/2011	No tiene	Silicón y papelillo	11.00
5	20/07/2011	13315	Pintura en spray	95.00
6	01/09/2011	No tiene	Banderas	16.00
7	01/09/2011	No tiene	Papel oropel	76.00
8	09/09/2011	No tiene	Bolsa de globos	75.00
9	12/09/2011	No tiene	Papel bond	45.00
10	14/09/2011	No tiene	Papel lustroso	20.00
TOTAL				L. 8,854.00

El saldo de la cuenta de ahorros a nombre de la Escuela Nueva Esmeralda al 22 de septiembre de 2011, asciende a la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS UN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.7,801.60)**.

De acuerdo a la información descrita anteriormente, se determina que existe un faltante por la cantidad de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.23,644.40)**, tal como se detalla a continuación:

Concepto	Valores (Expresados en Lempiras)
Desembolsos Matrícula Gratis (Años 2007-2011)	40,300.00
(-) Documentación de Gastos efectuados	8,854.00
Disponibilidad	31,446.00
Saldo en Banco al 22 de septiembre de 2011	7,801.60
Faltante Determinado	23,644.40

El faltante de fondos determinado, fue retirado de la cuenta de ahorros a nombre del Centro Educativo en Banco Atlántida, por el profesor Héctor Ulises Valladares Rodríguez, Director de la Escuela Nueva Esmeralda, ya que no se encontró documentación soporte que acredite que los mismos se utilizaron para el funcionamiento de la escuela.

Asimismo, en sesión realizada con los padres de familia del Centro Educativo en fecha 08 de julio de 2011, y en reunión realizada por la Auditora de Denuncias de este Tribunal, y algunos miembros de la Sociedad de Padres de Familia el 06 de octubre de 2011, el profesor Valladares Rodríguez admitió haber retirado estos fondos y no utilizarlos en beneficio del Centro Educativo.

No liquidar los fondos de matrícula gratis, ni llevar a cabo la supervisión por parte de la Secretaría de Educación, a fin de verificar que los centros educativos liquiden estos fondos conforme a lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento para la Administración de Recursos del Programa de Matrícula Gratis, ocasiona que los responsables de administrar estos fondos lo utilicen de manera indebida, y no para uso exclusivo del Centro Educativo.

Según lo descrito anteriormente existe incumplimiento de los Artículos 10, 11, 12, 23 y 24 del Reglamento para la Administración de Recursos del Programa Matrícula Gratis, 11 numeral 9 del Estatuto del Docente Hondureño, 116 numerales 4 y 6, 121, 122 numerales 1, 2, 5 y 6, 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

Asimismo se incumplió lo establecido en la Norma General del Control Interno TSC-NOGECI II-01.

Esta situación ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.23,644.40)**, por el uso indebido de los fondos de matrícula gratis otorgados a la Escuela Nueva Esmeralda.

HECHO 2

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN NO REALIZÓ GESTIONES EN RELACIÓN AL USO INDEBIDO DE LOS FONDOS DE MATRÍCULA GRATIS DE LA ESCUELA NUEVA ESMERALDA

Durante la Investigación Especial realizada a la Escuela Nueva Esmeralda se comprobó que el profesor Héctor Ulises Valladares, Director del Centro Educativo, utilizó en forma indebida los fondos otorgados a la escuela por concepto de matrícula gratis, situación que ha ocurrido desde el año 2007.

No obstante, fue hasta el mes de marzo del año 2011 que el hecho se dio a conocer a la licenciada Ruth Evelyn Zelaya, Directora Municipal de Educación de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, quien en dos (2) ocasiones citó al profesor Héctor Ulises Valladares Rodríguez, Director de la Escuela Nueva Esmeralda, para que se presentara a las oficinas de la Dirección Municipal de Educación, las citaciones se realizaron en fechas 11 de marzo y 04 de julio de 2011.

En visita realizada a la Dirección Municipal de Educación de Guaimaca el día 05 de octubre de 2011, la licenciada Ruth Evelyn Zelaya, Directora Municipal de Educación de Guaimaca, manifestó: *“Que ya tiene conocimiento que el profesor Ulises Valladares retiró los fondos de matrícula gratis y no para utilizarlos en el centro educativo, que el profesor Valladares asumió su responsabilidad comprometiéndose a pagarlos, pero se reuniría con los padres de familia para acordar la forma, hasta la fecha no tengo*

conocimiento si ya realizó el pago, tampoco ha presentado liquidación de matrícula gratis en la Dirección Municipal de Educación”

Asimismo expresó que el profesor Valladares Rodríguez se presentó a su oficina para discutir el asunto de la administración de los fondos de matrícula gratis otorgados a la Escuela Nueva Esmeralda, sin embargo, no se levantó Acta de lo discutido en esta reunión, ni existe evidencia que la licenciada Ruth Evelyn Zelaya realizara gestiones en la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán, a fin de que esta institución conociera el caso y aplicara las medidas disciplinarias correspondientes.

Esta situación es contraria a lo establecido en los Artículos 22 numerales 12 y 17, y 25 numeral 3, del Reglamento General del Estatuto del Docente Hondureño.

Los hechos comentados en este Capítulo han originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.

Además, de la investigación realizada se han formulado responsabilidades administrativas, las cuales se tramitarán por separado para notificación, audiencia y posterior análisis y resolución por parte del Pleno del Tribunal Superior de Cuentas.

Asimismo se encontraron hechos que a nuestro juicio, originan indicios de responsabilidad penal, por lo que el presente informe se remite al Ministerio Público, a fin de que esta institución realice las investigaciones pertinentes y proceda conforme a derecho a tipificar las responsabilidades penales que consideren procedentes.



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

De acuerdo a la Investigación Especial practicada a la Escuela Nueva Esmeralda, del municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, relacionada con los hechos denunciados; se concluye conforme al análisis y estudio de la documentación soporte presentada, lo siguiente:

1. En la Escuela Nueva Esmeralda ninguno de los desembolsos recibidos por concepto de matrícula gratis han sido liquidados, incumpliendo lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento para la Administración de Recursos del Programa de Matrícula Gratis,
2. Aunque los fondos por matrícula gratis no se liquidaron, la Secretaría de Educación siguió transfiriendo los desembolsos de dicha matrícula a la Escuela Nueva Esmeralda.
3. Se recibieron **CUARENTA MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.40,300.00)** por concepto de matrícula gratis, de los cuales únicamente se utilizaron en beneficio del Centro Educativo la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L.8,854.00)**.
4. Se determinó que el profesor Héctor Ulises Valladares Rodríguez, Director de la Escuela Nueva Esmeralda, utilizó indebidamente la cantidad de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.23,644.40)**.
5. Aunque esta situación ha ocurrido desde el año 2007, fue del conocimiento de la Directora Municipal de Educación de Guaimaca hasta marzo de 2011, quien tampoco realizó gestiones tendientes a corregir las irregularidades.



CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

1. Girar instrucciones a quien corresponda para que previo a transferir un desembolso por matrícula gratis, se verifique que los desembolsos anteriores han sido liquidados en legal y debida forma, y utilizados exclusivamente para el funcionamiento del centro educativo.
2. Girar instrucciones a quien corresponda, para que se apliquen las medidas disciplinarias correspondientes por el uso indebido de los fondos por matrícula en la Escuela Nueva Esmeralda, conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento para la Administración de Recursos del Programa de Matrícula Gratis.
3. Girar instrucciones a la Dirección de la Escuela Nueva Esmeralda a fin de que:
 - a) La liquidación de los fondos recibidos por matrícula gratis se realice en el tiempo estipulado en el Reglamento para la Administración de Recursos del Programa de Matrícula Gratis.
 - b) Se elaboren los informes económicos sobre el manejo de los fondos por matrícula gratis recibidos en el Centro Educativo.
 - c) Los fondos por matrícula gratis se utilicen exclusivamente para el funcionamiento del Centro Educativo.

Tegucigalpa, MDC., 02 de diciembre de 2011

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovares
Jefe de Control y Seguimiento de
Denuncias

Maribel Alvarado Mejía
Supervisora de Auditoría

Evelyn Claudeth Calderón
Auditora de Denuncias